



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00650209- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), EN REEMPLAZO DE LA PROF. MARIA EUGENIA MERA, DNI 18.175.451 (LEG. 29423)

---

### VISTO

El certificado médico particular, firmado por la Dra. Adriana C. SEVERINA MP 26278, ME 11425, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad a la Prof. **MARÍA EUGENIA MERA**, DNI 18.175.451 (Leg. 29423), en 5.33 horas reloj para Coordinación General de Departamento de Tecnología (Cód. 320) y en el dictado de treinta y siete (37) horas cátedra titulares de Nivel Secundario (Cód. 318), **desde el 15/08/2024 y hasta el 28/09/2024**, encuadrada en el Art. 46°, Inc. "c", Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que del Orden 6 al orden 17 se adjuntan Publicaciones y Actas que respaldan dicha cobertura;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**"MANUEL BELGRANO"**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las fechas, horas cátedra (Cód. 318) y unidades curriculares que en cada caso se indica, en reemplazo de la Prof. María Eugenia Mera, DNI 18.175.451 (Leg. 29423); caducando la designación si feneciese el

motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- DNI 26.482.691 (Leg. 58481) - **SOLEDAD ANDREA DELLA PUPPA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Taller Orientado I: Administración e Informática (Cód. 318), **desde el 28/08/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 26.482.691 (Leg. 58481) - **SOLEDAD ANDREA DELLA PUPPA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Electiva: Recursos Humanos (Cód. 318), **desde el 28/08/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 22.565.778 (Leg. 55937) - **MYRIAM SUSANA OLMOS**, en el dictado de ocho (8) horas cátedra de la unidad curricular Administración de los Recursos (Cód. 318), **desde el 30/08/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 35.964.205 (Leg. 54249) - **JUAN MANUEL PAGLIA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Optativa I: Sistemas de Información y Gestión de las Organizaciones (Cód. 318), **desde el 05/09/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 27.096.383 (Leg. 41516) - **PATRICIA VERÓNICA PERDIGUERO**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra de la unidad curricular Optativa II: Sistemas de Información y Gestión de las Organizaciones (Cód. 318), **desde el 02/09/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 27.096.383 (Leg. 41516) - **PATRICIA VERÓNICA PERDIGUERO**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Taller Orientado III: Emprendimientos Organizacionales (Cód. 318), **desde el 02/09/2024 hasta el 28/09/2024.**

- DNI 27.096.383 (Leg. 41516) - **PATRICIA VERÓNICA PERDIGUERO**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Optativa IV: Administración de Recursos Humanos (Cód. 318), **desde el 02/09/2024 hasta el 28/09/2024.**

**ARTÍCULO 2º:** El Personal docente al que se hace referencia precedentemente, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.